Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de SURTIR MAYORISTA S.A. contra COLOMBIANA DE AGREGADOS S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00912-00**.

Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio, proveniente del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual queda sujeto a turno respetivo. Líbrese la comunicación que corresponda al despacho judicial del cual aquel proviene.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 002 **hoy** 14 de enero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0226ffe3fd0c3d1e739c09cd1d6a93d40b040f8185899f2754cc8123a905272d**
Documento generado en 12/01/2022 01:19:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica